SESION 36.A EXTRAORDINARIA, EN MARTES 18 DE ENERO DE 1938

(ESPE CIAL)

(De 3 a 4 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

SUMARIO

Se entra a la discusión particular y se aprueban los diversos artículos del proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza la contratación de empréstitos para el fomento de la minería.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando Barrueto M., Darío.
Bórquez P., Alfonso.
Concha S., Aquiles.
Concha, Luis A.
Cruz C., Ernesto.
Durán B., Florencio.
Errázuriz, Maximiano.
Estay C., Fidel Segundo.

Figueroa A., Hernán.
Gatica S., Abraham.
Grove V., Hugo.
Grove V., Marmaduke.
Guzmán, Eleodoro E.
Hiriart C., Osvaldo.
Martínez Montt, Julio.
Meza R., Aurelio.
Michels, Rodolfo.
Moller B., Alberto.

Muñoz C., Manuel. Opazo L., Pedro. Pradenas M., Juan. Schnake V., Oscar. Silva C., Romualdo. Urrejola, José Fco.
Urrutia M., Ignacio.
Valenzuela V., Oscar.

ACTA APROBADA

Sesión 34.a extraordinaria en 13 de enero de 1938 (Especial)

Presidencia del señor Cruchaga

Asistieron los señores: Alessandri, Azócar, Concha Luis, Figueroa, Grove Marmaduke, Lira, Martínez, Maza, Michels, Pradenas, Sáenz, Silva, Ureta, Urrejola y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 32.a, en fecha de hoy, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 33.a, en esta misma

fecha, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

No se da cuenta.

Orden del Día

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados en que se autoriza al Presidente de la República para contratar empréstitos hasta por la suma de 80.000.000 de pesos, destinados al fomento de la minería.

En discusión general este negocio, usan de la palabra los señores Azócar, Martínez Montt, Pradenas y Maza.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general.

A insinuación del señor Maza, se acuerda que al iniciarse la discusión particular, el señor Concha don Aquiles, que está ausente, pueda hacer las observaciones de carácter general que le merezca el proyecto.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.0 Del siguiente oficio del señor Ministro de Fomento:

Santiago, 28 de diciembre de 1937.—Con relación a lo solicitado por el honorable Senador señor don Julio Martínez Montt, acerca de la necesidad de efectuar reparaciones en el camino que une Curacautín con Lonquimay, me permito manifestar a usted que en una fecha próxima se contratará la construcción de un sector de dicho camino, comprendido entre los kilómetros 10,200 y 19,000, cuyo proyecto quedará terminado en el curso del presente mes. Este

sector corresponde a la parte más accidentada del camino.

En lo que respecta a la parte que se halla en mal estado, el Ingeniero Provincial ejecutará los trabajos necesarios para habilitar los malos pasos.

Saluda atentamente a Ud. — Ricardo Bascuñán.

2.0 De las siguientes notas:

Santiago, 15 de enero de 1938. — He tenido el honor de recibir el oficio de V. E. número 53 de 14 del presente, en el que V. E. se sirve comunicarme que el Honorable Senado, en sesión de 11 del mes en curso ha tenido a bien elegirme como miembro del Consejo de la Caja de Crédito Minero en representación de esa Corporación, por un período de cuatro años, de acuerdo con la disposición legal respectiva-

Esta elección es para mi muy honrósa y por ella cúmpleme manifestar al Honorable Senado, mis más sinceros agradecimientos.

Con sentimientos de alta consideración saluda atentamente a V. E. — S. Guzmán García.

Una del señor Jorge Kuppenheim, Presidente de la Asociación de Propietarios de Hoteles y Similares de Chile y otros, en que formulan observaciones al proyecto de ley sobre reforma de la ley de alcoholes.

Debate

—Se abrió la sesión a las 3.20 P. M., con la presencia en la Sala de 19 señores Senadores.

El señor Cruchaga (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 34.a, en 13 de enero,

El acta de la sesión 35.a, en 18 de enero, queda a disposición de los señores Senadoaprobada.

Se va a dar cuenta de los asuntos que

El señor Secretario da lectura a la han llegado a la Secretaria.

Cuenta.

EMPRESTITOS PARA EL FOMENTO DE

El señor Cruchaga (Presidente). — En el orden del día, corresponde entrar a la discusión general del proyecto que autoriza a la contratación de uno o varios empréstitos

Este proyecto está aprobado por la Honopara el fomento de la mineria. rable Cámara de Diputados e informado fa-Vorablemente por la Comisión de Hacienda del Honorable Senado. El boletín impreso ha sido repartido oportunamente a los seño-

El señor **Secretario**. — Este proyecto fué aprobado en general en la sesión del 13 de res Senadores. enero; de manera que corresponde entrar a

su discusión particular. "Articulo 1.0 Autorizase al Presidente El artículo 1.0 dice así: de la República para que, dentro del plazo de cinco años, contados desde la fecha de la publicación de la presente ley, pueda contratar uno o varios empréstitos internos hasta por la suma de ochenta millones de pesos (\$ 80,000,000), con un interés que no exceda del siete por ciento (7 0 0) y una amortización acumulativa no inferior al 2 por ciento (2 0/0), anuales, no pudiéndose contratar, durante el primer año de vigeneia de esta ley, una suma superior a treinta millones de pesos (\$ 30,000,000). Si los empréstitos se contrataren en bo-

nos, éstos no podrán colocarse a un tipo que produzea deducidos los descuentos, comisiones y demás gastos menos del 85 por ciento (85 0/0), de su valor nominal. El señor Cruchaga (Presidente). — En

El señor Michels. Es cierto que este discusión el artículo 1.0 proyecto fué aprobado en general por el

Honoraute la Corporacion para 3 rencia especial para con el monte nor Concha, se le permitiera hacer ouser, ciones de carácter general a su regreso del norte, en caso de que quisiera formularlas. El señor Cruchaga (Presidente). En

conformidad al acuerdo del Honorable Senado, ofrezeo la palabra al honorable nor Concha para que formule las observaciones de carácter general que desee, obstante estar aprobado en general el pro-

El señor Concha (don Aquiles). -, Agrayecto.

dezco a mis honorables colegas la deferencia que han tenido para con el Senador que habla al esperar mi regreso para oir-

Hubiera deseado formular algunas me sobre este particular. servaciones respecto de la forma misma de fomentar la mineria; pero no, respecto al proyecto que en este momento se entra a

discutir.

Como tuve que ausentarme de Santiago, no pude formular observaciones durante la discusión general de él ni las formular6 tampoco en este momento, porque en la manana de hoy estuve en la Caja de Crédito Minero y pude imponerme de que tanto el Director como el Administrador de esa institución están en el mejor predicamento para considerar las observaciones que he formulado en sesiones anteriores sobre esta materia. Esto ha sido para mí una in-

mensa satisfacción, porque veo que ideas que he expuesto en el Honorable Senado durante muchos años encuentran aho-Me ha sido muy grato, pues, constatar ra cooperadores.

que el Director, el Administrador y algunos señores Consejeros de la Caja de Credito Minero desean imprimir rumbos a la minería tomando en cuenta las observacio-

Por esta razón, no tengo nada que agrenes que yo he formulado. gar, sino dar mi voto a cada uno de los ar-

El señor Silva Cortés. LEstá informado el proyecto por la Comisión de Hacientículos del proyecto.

El señor Michels. Si, señor Senador. No voy a formular ninguna observación da?

sobre este artículo porque también deseo que se despache esta ley cuanto antes. Comprendo que la Caja necesita urgentemente recursos para poner en marcha plan de fomento, que en sus líneas generales, ha confeccionado en favor de la minería. Pero es conveniente que, por lo menos, quede constancia en el acta para la historia de la ley, del deseo que manifesté en el memorándum que por mi parte presenté respecto de este plan de fomento, en el sentido de que los empréstitos se vayan contratando a medida que lo requieran las necesidades de la Caja, de manera que no se estén pagando intereses por fondos inmovilizados y por sumas que no hayan sido invertidas, pues cualquier cantidad que pague la Caja, por concepto de intereses, gravitará necesariamente sobre la minería.

De modo, pues, que formulo estas observaciones sólo para que, como he dicho, quede constancia de ellas en la historia de la ley y a objeto de que el Gobierno las tome en cuenta cuando otorgue a la Caja la autorización del caso para que pueda procurarse los recursos que le concede esta ley.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado el artículo 1.0

---Aprobado.

En discusión el artículo 2.0.

El señor Secretario. — Dice así:

Artículo 2.0 A cuenta del producto del o los empréstitos a que se refiere el artículo tuciones bancarias o semi-fiscales. Podrá, contratar anticipos y préstamos con instituciones bancarias o semi-fiscales. Podr, también, celebrar iguales operaciones u otras similares con instituciones, sociedades o particulares u obtener el pago anticipado hasta de cinco años del actual impuesto al petróleo establecido en la ley número 6,155, de 8 de enero de 1938.

El señor Silva Cortés. — En el artículo 2.0 se establece que la Caja podrá obtener el pago anticipado hasta por cinco años del actual impuesto al petróleo.

Desearía que los señores Senadores que han estudiado e informado el proyecto, tuvieran la amabilidad de darnos alguna explicación acerca de la autorización que se otorga para cobrar anticipadamente el producto de un impuesto por cinco años, cobro que sólo puede hacer directamente el Estado.

Considero que es algo rara esta disposición. Recuerdo que el honorable señor Rodríguez de la Sotta, cuya ausencia lamento, manifestó en la Comisión que no aceptaba esta disposición.

No veo qué razón haya para autorizar a una institución semi-fiscal para que pueda obtener el pago anticipado, hasta por cinco años, del producido de un impuesto, siendo que sólo el Estado debe hacer el cobro de los impuestos.

Me parece indispensable que se nos dé alguna explicación sobre el particular para que podamos votar en conciencia.

Podríamos dejar para el final la discusión de este artículo; pueda ser que mientras tanto llegue algún miembro de la Comisión de Hacienda que pueda darnos algunas explicaciones al respecto.

El señor **Urrutia.** — En el informe que tienen a la vista los señores Senadores se deja expresa constancia de mi opinión contraria a esta disposición. Considero que no se puede otorgar una autorización semejante a la que aquí se consigna.

El señor **Silva Cortés.** — Celebro mucho oír las observaciones del honorable señor Urrutia. En realidad, la que yo he formulado fluye, naturalmente, de la simple lectura del artículo en debate.

Formulo indicación para separar las ideas que contiene este artículo. Comprendo que el Presidente de la República puede autorizar a la Caja para contratar empréstitos o anticipos con instituciones bancarias o semi-fiscales. Aunque esto estábien, creo que sería preferible redactar el artículo así:

"El Presidente de la República podrá autorizar a la Caja para contratar anticipos, préstamos, etc....

Además, pido que se vote separadamente la parte final del artículo, la que se refiere a autorizar a dicha Caja para obte-

ner el pago anticipado hasta de cinco años del actual impuesto al petróleo.

El señor **Secretario**. — Entonces se diría: "El Presidente de la República podrá autorizar a la Caja de Crédito Minero para contratar anticipios y préstamos con instituciones bancarias o semi-fiscales.

El señor Silva Cortés. — Así se guardaría la debida armonía y correspondencia con el sistema establecido para autorizar al Presidente de la República a fin de que pueda contratar empréstitos para la Caja. Naturalmente, éstos serían empréstitos fiscales.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — ¿Sería posible modificar el artículo, diciendo que la Caja de Crédito Minero podrá contratar anticipos y préstamos ,etc., siempre que cuente con la autorización del Presidente de la República?

El señor **Michels**. — Formulo indicación para que se discuta este artículo al final del proyecto; entretanto, puede llegar algún otro miembro de la Comisión que ilustre el debate. Por mi parte, voy a buscar otros antecedentes y hablaré con el señor Director de la Caja que está, en este momento, en el recinto del Honorable Senado.

Si mal no recuerdo, el señor Ministro de Hacienda explicó en la Comisión esta situación y quedó bien establecido que estas autorizaciones serían dadas por el Presidente de la República en cada caso. En vista de esto, hubo acuerdo en la Comisión para no modificar la disposición, pero se dejó establecido cuál era el espíritu de la Comisión informante al respecto, o sea, que en cada caso sería el Presidente de la República quien debería dar las autorizaciones y no procedería la Caja de Crédito Minero por sí misma.

Recuerdo que el señor Ministro de Hacienda explicó en la Comisión que cuando se concedió una autorización análoga a la Línea Aérea Nacional, se estableció en el reglamento de la ley respectiva que para contratar ese empréstito se requerirá autorización suprema.

De manera, señor Presidente, que la Comisión no modificó en tal sentido la redacción de este artículo dando por sentado que era ese el espíritu de la ley y que

en el reglamento que se dicte se establecrá que para contratar cada uno de estos empréstitos se requerirá autorización del Presidente de la República.

El señor Silva Cortés. — Pero tratándose de contratar empréstitos, de contraer deudas que gravan a la Nación...

El señor Michels. - En este caso no gravarán a la Nación, pues se trata de préstitos que se servirán con los recursos naturales de la Caja, con el producto impuesto al petróleo y con el aumento de su capital por medio de cuotas anuales de cinco millones de pesos que deberá entregarle el Ejecutivo. De tal modo que esta disposición no compromete a la caja fiscal y sólo tiende a autorizar a dicha institución para obtener anticipos a cuenta sus entradas ordinarias. En seguida, para asegurar el servicio de las obligaciones que contraiga la Caja de Crédito Minero, se establece que la Caja de Amortización percibirá las entradas ordinarias de aquélla.

THE REPORT OF THE PARTY OF THE

Ruego a la Mesa se sirva solicitar el asentimiento del Honorable Senado para que este artículo se discuta al final de la lev.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Coneso bastaría.

El señor **Urrutia.** — Aceptaría que se acordara segunda discusión para el artículo, pero, en ningún caso, que se diera término bruscamente a la primera discusión.

El señor **Michels.** — Lo que yo propongo es que este artículo se discuta después de los demás, sin perjuicio de que se formulen indicaciones respecto de él.

El señor Urrutia. — Es mucho más fácil y reglamentario, el procedimiento que he indicado: se acuerda segunda discusión pa-el artículo y se continúa la primera discusión y, terminada ésta, se discuten los artículos siguientes.

Deseo referirme al artículo 2.0

Considero sumamente grave la última frase de él, y, desde luego, formulo indicación para que se suprima. Es la que dice: "...obtener el pago anticipado hasta de cinco años del actual impuesto al petróleo establecido en la ley número 6,155, de 8 de enero de 1938".

Estimo que el Congreso no puede aceptar por ningún motivo que se pueda perci-

bir anticipadamente el producto de un impuesto, porque mañana puede ocurrir que se derogue ese impuesto o que se le destine a financiar otros gastos y quedaría entonces esta ley sin financiamiento.

El señor Cruchaga (Presidente). — En discusión la indicación del señor Senador.

El señor Michels. — Me permito hacer notar al honorable señor Urrutia que, si bien este artículo puede prestarse a la interpretación de que se autorizaría a la Caja de Crédito Minero para percibir este impuesto por cuenta del Estado, se trata solamente de autorizar a la Caja de Amortización para que anticipe esos fondos a la Caja de Crédito Minero, y ya el señor Ministro de Hacienda explicó en forma clara en la Comisión cuál sería el mecanismo y, todavía, agregó que esto se precisará claramente en el Reglamento que se dicte una vez promulgada esta ley.

Por otra parte, la Caja de Crédito Minero no va a poder contratar ningún préstamo; es la Caja de Amortización la que le va a proporcionar estos recursos y es por esto que en otra disposición del mismo proyecto establece que será la Caja de Amortización la que percibirá directamente la cuota de cinco millones de pesos de su aumento de capital y las entradas provenientes del impuesto al petróleo.

Después de estas explicaciones, dejándolas bien establecidas para la historia fidedigna de la ley, y de las explicaciones que dió el señor Ministro de Hacienda en la Comisión, no veo qué necesidad hay de suprimir la frase final de este artículo, mediante la cual se faculta a la Caja de Amortización para anticipar estos fondos. Es de advertir que el artículo 1.0 establece que durante el primer año de vigencia de la ley, no se podrá contratar una suma superior a 30 millones de pesos y después, a medida que vayan necesitándose los fondos, en un plazo de cinco años.

Por lo demás, estas no van a ser inversiones a fondo perdido, sino para el fomento de la industria de la minería, para hacer construcciones, instalaciones, etc., o sea inversiones remunerativas, a pesar del bajo interés con que la Caja facilitará estos dineros. En consecuencia, a la Caja le se-

rá posible hacer frente a todos éstos compromisos.

Por otra parte las entradas ordinarias de la Caja suman alrededor de 13 millones de pesos anuales:: ocho millones por concepto de impuesto al petróleo y 5 millones de pesos por la cuota anual hasta completar el aumento de capital de 40 millones de pesos, de modo que serían 35 millones de pesos más, que le quedan por percibir del Estado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, quedará este artículo 2.0 para ser discutido al final del proyecto.

El señor **Urrutia**. — He manifestado que acepto que el artículo quede para segunda discusión, que es exactamento lo mismo, pero es reglamentario.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La segunda discusión tendría lugar en la sesión de 7 a 8 P. M. de hov.

En discusión la indicación del honorable señor Urrutia para dejar este artículo para segunda discusión.

El señor Urrutia. — No se necesita el acuerdo del Senado; basta que me apoyen dos señores Senadores.

El señor Concha (don Aquiles). — Creo que no hay que extrañarse de que se autorice a la Caja de Crédito Minero para obtener de la Caja de Amortización un anticipo de cinco años del producto de un impuesto, ya que el objeto mismo de la ley es autorizar la contratación de un empréstito y una vez aprobado este artículo, queda comprometida la renta que se va a recibir por concepto de impuesto al petróleo, cuyo producto debe ser percibido por la Caja de Crédito Minero.

El señor Michels.—Y, además, debe percibir la cuota anual que se le adeuda por aumento de su capital.

El señor Concha (don Aquiles).—Lo que se quiere es comprometer la renta del impuesto al petróleo a favor de la finalidad que persigue este proyecto de ley. De modo que, si es aprobado, naturalmente habra que cumplirlo como ley.

Creo que lo mejor es discutir este artículo al final, porque algunos de los artículos siguientes se relacionan con él. El señor Michels.—Me atrevería a rogar al honorable señor Urrutia que aceptara el temperamento que he propuesto, es decir, que una vez que hayamos aprobado los otros artículos, entremos a discutir el 2.0

Este asunto fué ampliamente discutido en la Comisión y quedó bien establecido que estos empréstitos sólo podrán ser contratados con autorización del Gobierno y que no se trata sino de autorizar a la Caja de Amortización para que anticipe estos fondos a la Caja de Crédito Minero.

Todo esto se va a hacer por medio de la Caja de Amortización, la que, según podrán ver los señores Senadores, va a percibir estas entradas que pertenecen a la Caja de Crédito Minero y a destinarlas a atender el servicio de los compromisos que ésta ha contraído.

El señor Cruchaga (Presidente).—El honorable señor Urrutia, haciendo uso del derecho que le otorga el Reglamento, pide segunda discusión para el artículo 2.0, apoyado por dos señores Senadores.

El señor Urrutia. — No tengo inconveniente para acceder a lo que solicita el honorable señor Michels; lo hago con especial agrado. Repito que en el artículo sólo he impugnado la última parte, que dice: "... obtener el pago anticipado hasta de cinco años del actual impuesto al petróleo establecido en la ley número 6,155, de 8 de enero de 1938".

Autorizaciones como esta no deben concederse jamás.

El señor Michels.—Comprendo que la redacción no es lo suficientemente clara, pero el honorable señor Urrutia oyó las explicaciones dadas por el señor Ministro de Hacienda, que concurrió a las reuniones de la Comisión, en orden a que se trata de conceder esta facultad a la Caja de Amortización, institución que anticipará los fondos, y como todo esto, así como de las explicaciones del señor Ministro a que me he referido, quedará en la historia de la ley, no hay el peligro de que la Caja de Crédito Minero pueda cobrar impuestos anticipadamente sin la autorización respectiva.

Comprendo que la redacción del artículo mo es suficientemente clara, pero su alcance ha sido bien explicado por el señor Ministro de Hacienda. Ese alcance no es otro, lo repito, que el de autorizar a la Caja de Amortización para anticipar a la Caja de Crédito Minero fondos a cuenta de los empréstitos que se trata de contratar. ¿Cómo se garantiza el servicio de estos empréstitos? Con los fondos provenientes del impuesto al petróleo, y si el día de mañana se derogase esta ley, todavía la Caja de Crédito Minero tiene fondos propios, pues el Fisco le adeuda treinta y cinco millones de los cien millones que se fijaron como capital de esta institución. Por consiguiente, se trata de algo perfectamente claro, y el servicio de estos empréstitos está garantizado con las entradas de la Caja de Crédito Minero.

Después de estas explicaciones, me atrevería a rogar al honorable señor Urrutia que no insista en su oposición, en vista de la conveniencia que hay en que este asunto sea despachado cuanto antes.

では、「大学の一般のでは、「ない、「ない、「ない、「ない、「ない、」」」は、「ない、「ない、「ない、「ない、」」」は、「ない、「ない、「ない、「ない、」」」」」は、「ない、「ない、「ない、」」」は、「ない、「ない、」」」は、「ない、「ない、「ない、」」」は、「ない、「ない、」」」は、「ない、「ない、「ない、」」」は、「ない、「ない、」」」は、「ない、」」は、「ない、」」は、「ない、「ない、」」は、「ない、」」」は、「ない、「ない、」」は、「ない、「ない、」」は、「ない、「ない、「ない、」」は、「ない、「ない、」」は、「ない、」は、「ない、」は、「ない、」」は、「ない、」は、「ない、」は、「ない、「ない、」」は、「ない、」は、「ない、」」は、「ない、」は、「ない

El señor Silva Cortés.—Desgraciadamente, la historia fidedigna del establecimiento de una ley así como la intención del legislador nada valen cuando el texto literal de la disposición respectiva es claro y es el que tiene que aplicarse.

Creo que esta idea de que la Caja de Crédito Minero pueda obtener el pago anticipado hasta de cinco años del producto del actual impuesto al petróleo, no es aceptable La redacción del artículo en esta parte es deficiente, y aunque sea lamentable para algunos señores Senadores que el proyecto no sea despachado tan pronto, estimo que debe ser modificado en esta parte, y considero que la Cámara de Diputados no podrá menos que aprobar la modificación.

El señor Michels.—No puede desconocerse que el artículo está mal redactado y se presta a interpretaciones erróneas; pero me parecía que sería suficiente la explicación del señor Ministro de Hacienda y que quedara en claro que estos empréstitos sólo podrían contratarse previa autorización del Ejecutivo.

El señor Silva Cortés. —Todavía, si se me permite, hay otra cosa. Se trata del impuesto al petróleo, que tiene importancia consi-

derable en nuestro régimen tributario, impuesto que muchas veces hemos debido alterar y que puede ser alterado por situaciones especiales de orden internacional; de modo que no podemos impedir que se le aumente o se disminuya si los intereses de la nación así lo exigen. Soy tan partidario como el señor Michels de que se destine el producto de ese impuesto a fines de fomento, pero creo que no podemos legislar en la forma en que se está legislando. Es lamentable que en los últimos momentos de cada período tengamos que pronunciarnos sobre disposiciones algunas veces sustantivas, trascendentales, sin siquiera informe de Comisión y que si son enviadas a Comisión, se discuten con mucha ligereza y no con la detención que merecen. Creo que es fácil y conveniente aprobar el proyecto con la corrección que hemos propuesto el señor Urrutia y yo, y que consiste en suprimir la parte final del artículo 2.0

El señor Guzmán.—Si hubiera el señor Senador concurrido a la sesión matinal de hoy, no se habría podido despachar el proyecto que se trató.

El señor Silva Cortés. Una circunstancia especialísima, tal vez única en mi vida, me impidió venir al Senado esta mañana. Yo estaba en Valparaíso, y fuí al telégrafo a las 8 A. M. a poner un telegrama para suplicar que las votaciones sobre ese proyecto se dejarán para más tarde. Desgraciadamente, el telegrama no llegó, o acaba de llegar a la Secretaría.

He sabido que respecto de ese proyecto se acordó el trámite de suma urgencia y que se le discutió en particular, pero no formulo ningún cargo. El derecho es perfecto. Pero yo pregunto si es conveniente que legislemos en esa forma. Afortunadamente, según me dijo mi honorable amigo el señor Alessandri, algunas disposiciones y votaciones respecto de ese proyecto están pendientes, pero otras ya han sido aprobadas, y sin estudio de Comisión.

En este caso de la Caja de Crédito Minero, me sorprende la proposición que se consulta en la parte final del artículo 2.0, en que se autoriza a esa Caja para obtener el pago anticipado hasta de cinco años del

impuesto al petróleo. Esta proposición es a mi juicio, contraria a las normas que rigen el régimen tributario y me parece que no es aceptable.

El señor Concha (don Aquiles). — Esa parte del artículo 2.0 no dice que la Caja de Crédito Minero va a cobrar estos impuestos anticipadamente sino a obtener el pago anticipado de ellos. ¿De quién? De la Caja de Amortización, que por el artículo siguiente es la encargada del servicio de todas estas obligaciones. De modo que en realidad la Caja de Crédito Minero no va a cobrar anticipadamente el impuesto al petróleo, sino que va a percibir los fondos correspondientes en forma anticipada, y eso lo va a hacer por intermedio de la Caja de Amortización.

Por estas razones insisto en que se discuta primero el resto de la ley y que se deje ese artículo para el final.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Parece que hay voluntad del Senado para dejar el artículo 2.0 para el final.

Acordado.

En discusión el artículo 3.0

El señor **Secretario** — Artículo 30 El servicio de las obligaciones que se contraigan en virtud de lo dispuesto en los artículos 1.0 y 2.0 de la presente ley, lo efectuará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto dicha institución percibirá directamente del Estado las cantidades que corresponden a la Caja de Crédito Minero, de acuerdo con las leyes números 6,051 y 6,155, de 3 de abril de 1937 y 8 de enero de 1938, respectivamente, en las sumas suficientes para atender el servicio de dichas obligaciones.

El señor **Cruchaga** (Presidente)—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente daré por aprobado el artículo 3.0

Aprobado.

El señor **Secretario** — Artículo 40 El producto del o los empréstitos, o de cualquiera cantidad que obtenga la Caja de Crédito Minero, en virtud de la presente ley, se invertirá de acuerdo con lo dispuesto

en las leyes números 4,112, de 18 de enero de 1927; 4,248, de 14 de enero de 1928; 6,051, de 3 de abril de 1937; y 6,155, de 8 de enero de 1938.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente daré por aprobado el artículo 4.0

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Artículo 5.0 Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 2.0 y 3.0 de la ley número 6,051, de 3 de abril de 1937, la Caja de Crédito Minero podrá invertir hasta la cantidad de 10 millones de pesos de su capital en la adquisición de derechos o acciones en negocios mineros y establecimientos de beneficio de minerales.

Podrá adquirir, también, con cargo a la cantidad consignada en el inciso precedente, derechos o acciones de industrias de aprovisionamiento de la minería, de cooperativas y de elaboración o fundición de metales.

Las inversiones que se hagan en conformidad al inciso primero de este artículo, deberán contar con el voto favorable de los dos tercios de los Consejeros de la Caja de Crédito Minero y sólo podrán efectuarse cuando, con la respectiva inversión, se obtenga para la Caja el control del negocio.

El señor **Cruchaga** (Presidente)—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario.** — Artículo 6.0 Derógase la letra b) del artículo 2.0 de la ley número 6,051, de 3 de abril de 1937.

El señor **Cruchaga** (Presidente)—Ofrezco la palabra.

El señor Silva Cortés. — ¿Qué dice la disposición citada en este artículo número 6.0!

El señor Secretario. - El artículo 2.0

de la ley número 6,051, de 3 de abril de 1927, dice:

"Artículo 2.0 Además de las operaciones que puede efectuar actualmente la Caja de Crédito Minero, de acuerdo con su ley orgánica, podrá invertir hasta el 75 por ciento de las sumas que reciba en conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior:...

b) En la adquisición, explotación y enajenación de empresas, negocios o propiedades mineras.

El señor Silva Cortés. Veo que se va a substituir esta facultad, por la de intervenir en negocios particulares. Está bien.

El señor **Cruchaga** (Presidente)—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Artículo 7.0 La Caja de Crédito Minero deberá destinar de los fondos consultados en esta ley, por lo menos, la suma de diez millones de pesos (\$ 10.000,000), a préstamos no superior a veinte mil pesos (\$ 20,000).

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor **Michels.** —Pido la palabra, señor Presidente.

Como hay indicación para suprimir la última parte del artículo 2.0, indicación que, dada la conveniencia de que esta ley quede redactada en forma clara, seguramente será aprobada, y en vista de que por ese motivo el proyecto tendrá que volver a la Cámara de Diputados, me permito hacer indicación en el artículo 7.0 que discutimos, para elevar el monto de los préstamos, de 20,000 a 50,000 pesos.

Es sabido, señor Presidente, que hoy todos los materiales, maquinarias, etc., han subido mucho de precio, y la suma de 20 mil pesos no es suficiente para habilitar y poner en condiciones de explotación ni la más pequeña mina. Si en una mina se necesitan por ejemplo, huinchas, un motor de beneina, una chancadora para sus minerales y ya en estas adquisiciones se llega con toda facilidad a la suma de 30,000 pesos. De manera que si no se puede conceder a los pequeños mineros créditos superiores a veinte mil pesos, quiere decir que no quedarán en condiciones de trabajar sus minas.

El señor Concha (don Aquiles). — Corremos el peligro, señor Senador, de que la Cámara de Diputado insista en su artículo y en tal caso el proyecto tendría que volver nuevamente al Senado para que se pronunciara sobre si insiste o no. Creo, pues, que es preferible, aun cuando considero inoficioso este artículo, por cuanto ya la Caja de Crédito Minero está haciendo préstamos por este monto, no modificar ninguno de los artículos a que ha aludido el señor Senador, a fin de evitar que el proyecto quede sin ser despachado en el actual período de sesiones.

El señor Michels. — También tengo interés, como todos los señores Senadores, en que el proyecto en debate se despache cuanto antes, porque todos estamos convencidos de que es de urgencia y de necesidad inmediata para los intereses de la minería, su pronta aprobación.

La indicación que me permito formular no tenía otro objeto que facilitar auxilios en dinero, en la mejor forma posible, a los pequeños industriales; pero como me han hecho fuerza las observaciones hechas por el honorable señor Concha de que la modificación que proponía puede dar lugar a la insistencia de la Honorable Cámara de Diputados en lo ya aprobado por ella, lo que demoraría el despacho de este proyecto, no insisto en mi indicación.

En otra oportunidad presentaré un proyecto de ley tendiente a elevar el monto de los préstamos hasta la suma de 50,000 pesos; mientras tanto, la aplicación de la ley en su forma actual permitirá adquirir experiencia y proponer las enmiendas que la práctica aconseje.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no hay inconveniente, daré por retirada la indicación formulada por el honorable señor Michels.

Retirada.

Si no hay oposición daré por aprobado el artículo 7.0

Aprobado.

El señor Secretario. — El señor Presidente y los señores Senadores Alessandri y Concha don Aquiles, formulan indicación para que se agregue al proyecto el siguiente artículo:

"Artículo... Autorízase a lya Caja Nacional de Ahorros para que pueda dar en préstamo al Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta la suma de 15 millones de pesos de sus fondos de encaje, debiendo efectuar el préstamo de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 8.0 de la ley número 5,546, de 28 de diciembre de 1934.

El servicio del empréstito por el capítulo de intereses y amortización, podrá ser superior al 8 por ciento, modificándose en esta parte el inciso 2.0 del artículo 8 de la ley número 5,546, de 28 de diciembre de 1934.

El producto del empréstito se destinará al fomento minero e industrial de la provincia de Antofagasta, empleándose en las siguientes obras: construcción de varias plantas para el beneficio de minerales en la provincia; instalación de una cañería de agua potable en Taltal, para abastecer el mineral de Sierra Overa y para el desarrollo de la industria pesquera.

La destinación señalada a los fondos del empréstito no podrá ser alterada por el Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta sin autorización del Presidente de la República".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión la indicación que se acaba de leer.

El señor Michels. — Señor Presidente, podría extrañar que quiera hacer observaciones respecto del artículo propuesto por los honorables señores Alessandri, Concha don Aquiles y por Su Señoría; pero creo que hay conveniencia en que no figure en la ley, porque se refiere a una materia completamente extraña a ella y su aceptación se prestaría a que en la Honorable Cámara de Diputados lo rechazara o a que el proyecto fuera a Comisión, retardando por

A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O

quien sabe cuánto tiempo el despacho de esta ley.

Por otra parte, hay un proyecto de ley presentado justamente por los autores de esta indicación: el señor Presidente del Honorable Senado, el honorable señor Aquiles Concha y el honorable señor Alessandri, y bastaría con pedir al Gobierno que lo incluyera en la convocatoria para que pudiera, dada la buena voluntad que existe en el Honorable Senado, ser discutido en la sesión de esta tarde o de mañana.

Incluir esta disposición en esta ley, es exponerla a que en la Honorable Cámara de Diputados se declare que se trata de una materia extraña a su texto y a que se demore más su dictación, lo cual perjudicaría tanto al proyecto que concede fondos para los Institutos del Norte como al que ahora se discute.

En vista de estas razones, me permito rogar a mis distinguidos colegas autores de la indicación, que tengan a bien retirarla y, a la vez, hago indicación para que el mismo señor Presidente del Honorable Senado solicite del Ejecutivo que incluya en la convocatoria el proyecto análogo a este artículo y que se quiere hacer formar parte de esta ley.

Por mi parte, puedo asegurar que con el mismo entusiasmo que he cooperado al despacho de este asunto, cooperaré al del proyetco a que me refiero. En consecuencia, ruego a los autores de esta indicación que tengan a bien retirarla a fin de no dilatar más la dictación de esta ley.

El señor Cruchaga (Presidente). — Solicito de la benevolencia de los honorables señores Alessandri y Concha que dejemos pendiente la indicación que hemos presentado hasta que el Honorable Senado se pronuncie sobre el artículo 2.0 porque si no es modificado, solicitaría de Sus Señorías el retiro de la indicación.

El señor Alessandri. - Muy bien.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — ... para dar paso al proyecto; pero, si es modificado el artículo 2.0, el proyecto tendría que volver a la otra Honorable Cámara.

El señor **Michels**. — La Honorable Cámara de Diputados puede aceptar que se modifique el artículo segundo; pero podría

producirse el caso de que, ajustándolo al Reglamento, estimara que este nuevo artículo trataba de una materia completamente extraña al proyecto en discusión y entonces podría ser sometido a un nuevo trámite a Comisión.

Ruego, pues, a los honorables Senadores autores de la indicación, que la retiren lisa y llanamente y, por mi parte les aseguro que con todo entusiasmo coperaré a la pronta aprobación del proyecto en el que se contemple la misma idea.

Por otra parte, sabemos que no habrá dificultad para incluir en la Covocatoria ese proyecto por cuanto no irroga desembolsos al erario nacional, y porque ha sido presentado por personas que tienen influencia indiscutible en el Gobierno como son el señor Presidente del Honorable Senado y el honorable señor Alessandri.

Insisto en rogar a Sus Señorías que retiren su indicación para evitar mayores dilaciones en el despacho de esta ley.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Como ha llegado el término de la hora dejaremos pendiente el debate.

El señor Silva Cortés. — ¿En cual otra sesión debe seguir discutiéndose este proyecto, señor Presidente?

El señor Cruchaga (Presidente). — En la de mañana, de 3 a 4 de la tarde, señor Senador.

El señor Michels. — Queda pendiente la indicación del honorable señor Silva Cortés sobre el artículo 2.0 y creo que bastarían dos minutos para considerarla; así despacharíamos el proyecto y se enviaría hoy mismo a la otra Honorable Cámara.

El señor Gatica. — Estamos ya dentro de la hora de la sesión ordinaria, señor Senador.

El señor Michels. — Pero esto se ha hecho ya en otras oportunidades. Así podríamos comunicar hoy mismo el proyecto a la otra Honorable Cámara.

El señor **Concha**. — Por mi parte accedo a los deseos del honorable señor Michels y retiro mi firma de la indicación. Creo que por unanimidad podríamos dedicar un minuto más a este asunto.

El señor Michels. — Por su parte el honorable señor Alessandri también retira su firma de la indicación. Podemos, entonces, aceptar la que ha formulado el honorable señor Silva Cortés, con lo cual quedaría despachado el proyecto.

El señor **Secretario**. — La primera indicación del honorable señor Silva Cortés es para decir: La Caja de Crédito Minero podrá, con autorización del Presidente de la República, contratar anticipos, y préstamos, etc.

La otra indicacióu sería para suprimir la parte final del artículo desde donde dice: "... u obtener el pago anticipado hasta de cinco años etc...."

El señor Silva Cortés. — Sí, señor, y que se deje establecido que los préstamos serán contratados al mismo interés establecido en el artículo anterior, es decir, el 7 por ciento, para que no suceda lo que ocurrió en años anteriores en que se autorizó la contratación de ciertos empdéstitos y fueron contratados a un interés distinto del fijado.

El señor Cruchaga (Presidente). — En votación la indicación del honorable señor Silva Cortés. Aprobada esta indicación el proyecto tendría que volver a la Cámara de Diputados; en consecuencia dejó al criterio de mis honorables colegas señores Concha y Alessandri la resolución de si mantenemos o retiramos nuestra indicación.

El señor **Michels** — Los honorables señores Alessandri y Concha aceptaron ya el retiro de la indicación.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación la indicación del honorable señor Silva Cortés.

En cuanto a la primera parte de la indicación, creo que no habrá oposición, o sea, la que se refiere a que la Caja de Crédito Minero deberá contratar estos anticipos y préstamos, etc., con la autorización del Presidente de la República.

El señor Silva Cortés. — Y con el interés establecido en el artículo anterior.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay oposición, daré por aprobada la indicación en esta parte, en la forma que acaba de observar el autor de la indicación.

Aprobada.

El señor Michels. — ¿Por qué no aproba-

mos la otra indicación del señor Silva Cortés con la misma votación?

El señor Cruchaga (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, daré tambiém por aprobada la indicación del honorable señor Silva Cortés para suprimir las palabras "...u obtener el pago anticipado hasta de cinco años del actual impuesto al petróleo, establecido en la ley número 6,155, de 8 de enero de 1938".

Aprobada.

Si le parece al Honorable Senado, daré por retirada la indicación formulada por los señores Alessandri y Concha y el Senador que habla.

El señor **Alessandri** — Ya que el proyecto tendrá que volver a la Cámara de Diputados, es preferible que sea modificado también en esta parte.

El señor **Michels**. — Pero si Sus Señorías ya aceptaron retirar la indicación Con esto sólo se va a demorar la tramitación del proyecto.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Yo solicito del Honorable Senado que preste su aprobación a la indicación que he formulado en unión de los honorables señores Alessandri y Concha.

El señor **Michels**. — Se refiere a una materia completamente extraña al proyecto.

Pido que se consulte a la Sala sobre si la indicación contiene una materia extraña a la del proyecto en debate.

El señor **Urrutia**. — En la forma en que está redactada esta disposición es inconstitucional.

El señor **Michels**. — ¿Por qué no discutimos esta idea una vez que sea incluído en la convocatoria el proyecto a que me he referido? Esta indicación se refiere a una materia extraña a este proyecto.

El señor Hiriart. — Creo que la razón que se invoca para pedir el retiro de la indicación presentada por el señor Presidente y dos señores Senadores, en cuanto a que se referiría a una materia extraña a la del proyecto en debate, no es aceptable, porque en la sesión matinal de hoy, a pesar de que se hicieron observaciones sostenidas a este respecto, el Senado tuvo otro criterio y juzgó que se hacía bien en aceptar

modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados, no obstante que, en realidad, incorporaban materias nuevas al proyecto del Senado.

Por la razón expresada, hago hacer mía la indicación de los señores Cruchaga, Alessandri y Concha don Aquiles, y por mi intermedio, el honorable señor Schnake también la hace suya.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El proyecto debe volver de todos modos a la **Cámara** de Diputados.

El señor Gatica. — ¿Me permite una pregunta, señor Presidente?

Me parece que oí que se formulaba una indicación por la cual se autoriza un empréstito de 15,000,000 de pesos no para proteger la minería, sino para fomentar la pesca. Me parece que esta indicación no tiene conexión alguna con el proyecto, que tiende a autorizar la inversión de 80.000,000 de pesos en el fomento de la minería.

El señor Michels — Es mejor que votemos, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación la indicación.

El señor Secretario. — El señor Presidente pone en votación si se acepta o no la indicación formulada por los señores Cruchaga, Alessandri y Concha don Aquiles, indicación que han hecho suya los señores Hiriart y Schnake.

-(Durante la votación)

El señor Ureta. — Me abstengo.

El señor **Urrejola** (dom José Francisco).

– Me abstengo de votar.

El señor Silva Cortés. - Me abstengo.

El señor Concha (don Aquiles). — Tengo el mayor interés en que se incluya en la convocatoria esta autorización para contratar un empréstito de 15 millones de pesos para el Instituto Minero de Antofagasta; pero no quiero desvestir a un santo para vestir a otro, demorando el despacho de un proyecto, por beneficiar a dos instituciones. Por eso, he retirado mi firma de la indicación.

Voto que no.

El señor Guzmán. — Me abstengo de votar.

—Practicada la votación, resultaron 15 votos por la negativa y 6 por la afirmativa. Se abstuvieron de votar 4 señores Senadores.

El señor Cruchaga (Presidente). — Desechada la indicación.

Terminada la discusión del proyecto. Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 4.15 P. M.

Antonio Orrego Barros, Jefe de la Redacción.

